



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

16

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 176-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de agosto de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de agosto del año 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el artículo 21°, capítulo IV del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA/CR: de los Consejeros Regionales, establece, "la función del consejero, consejera regional, comprende los trabajos en las sesiones del pleno del Consejo Regional, de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, la atención a los ciudadanos, las organizaciones sociales y otros trabajos de carácter regional que sea de su obligación personal".

Que, mediante Oficio N° 031-2023-FRAVIPH-HVCA/Pcllv, de fecha 25 de julio de 2023, el Presidente de la Federación de Afectados y Víctimas por la Violencia Política de Huancavelica, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación mediante ordenanza regional la bonificación del ocho por ciento (8%) en procesos de selección de personal en concursos públicos e inserción laboral de un tres por ciento (3%) para las víctimas y desplazados por la violencia política en el marco de la Ley N° 28592, Ley N° 28223 y Ley N° 30470.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social el estudio y evaluación de la propuesta planteada de otorgar la bonificación del ocho por ciento (8%) en procesos de selección de personal en concursos públicos e inserción laboral de un tres por ciento (3%) para las víctimas y desplazados por la violencia política en el marco de la Ley N° 28592, Ley N° 28223 y Ley N° 30470.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

15

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 176-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de agosto de 2023.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social el estudio y evaluación de la propuesta planteada de otorgar la bonificación del ocho por ciento (8%) en procesos de selección de personal en concursos públicos e inserción laboral de un tres por ciento (3%) para las víctimas y desplazados por la violencia política en el marco de la Ley N° 28592, Ley N° 28223 y Ley N° 30470.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR un plazo de 30 días para que la comisión al que se hace referencia el artículo anterior realice la presentación del informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Ricardo Yauricasa Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

